

**RENUEDA Y ASIGNA BECA INDIGENA,
RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE
EXCEPCIÓN SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 109

REGIÓN DE COQUIMBO, 26/03/2018

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 del año 1968; en el Decreto Ley N° 180 del año 1973; en la Ley de Presupuestos N° 21.053 para el sector público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 126 del Ministerio de Educación del año 2005 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3.015 del año 2017, que Aprueba el manual de procedimientos Beca Indígena y sus respectivas modificaciones; en la Resolución N° 142, de fecha 24/04/2018, de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas que nombra a don Jhon Cortés Ibacache, como Director Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; el oficio circular N° 752 de 21 de marzo del año 2018, que Establece la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas; en la Resolución Exenta N° 63 de 2018 que constituye la Comisión Regional de la Beca; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, corporación autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo marco se encuentra comprendido el Programa de Becas Indígenas;

2.- Que, en el Decreto Supremo N° 126, del 13 de junio de 2005, del Ministerio de Educación, que regula las becas indígenas, el artículo 3° dispone que corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa Becas Indígenas;

3.- Que, través de la Ley de Presupuestos, anualmente la Junaeb recibe recursos para la ejecución del Programa Beca Indígena y Beneficio de Residencia Indígena para la educación superior, en sus componentes Beca de Residencia Indígena y Hogares Indígenas, a saber la Ley N° 21.053, de Presupuestos del sector público para el año 2018, en la partida 09, capítulo 09, programa 03, subtítulo 24, ítem 01, asignación 189, glosa N° 1 y N° 2, contempla la suma de \$ 29.666.963.000.- para la administración y ejecución del Programa Becas Indígenas;

4. Que, el Programa Beca Indígena consiste en una beca de mantención que otorga el Estado, es decir, aportes monetarios de libre disposición destinados a apoyar el financiamiento de los gastos que genera el estudio de niños, niñas y jóvenes indígenas del país. Por su parte el Beneficio Residencia Indígena para educación superior consiste en el apoyo a los estudiantes en orden a disponer de una residencia en la ciudad de estudios, ya sea mediante entrega de dinero para el arriendo de esta residencia (Beneficio Residencia Indígena) o bien mediante su ubicación en un Hogar Indígena;

5.- Que, mediante el Oficio Circular N° 752 del 21 de marzo de 2018, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa de Becas Indígenas con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189 glosa N° 01 y glosa N° 02;

6.- Que, en base a la distribución antes citada, esta Dirección Regional de Junaeb, dispone una cobertura programada total equivalente a 1.350 cupos, de los cuales 411 cupos para educación básica, 441 cupos para educación media y 498 cupos para educación superior;

7.- Que, en este orden de ideas, mediante la Resolución Exenta N°3.015 del año 2017, JUNAEB aprobó el Manual de Procedimientos Beca Indígena el cual, en el título segundo "Instancias Responsables del Proceso", subtítulo 1.5. Directores Regionales, establece las responsabilidades del Director Regional de Junaeb, a saber:

- Establecer, en caso de ser necesario, en el acta de asignación, el o los criterios de **desempate** para la asignación de la beca que dirima los casos de estudiantes que obtengan igual puntaje de corte regional.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la asignación de la beca a renovantes que cumplen con los requisitos; a renovantes cuyos estados de excepción fueron aceptados; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca con acceso preferente; a postulantes autorizados por los Consejos regionales de la Beca en orden de prelación según cobertura programada para el año lectivo.
- Formalizar mediante Resolución Exenta la eliminación de la beca al becado que no mantenga los requisitos que dieron origen a la beca; al becado que incurra en una de las causales de supresión enunciadas en el manual de procedimientos; al becado cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada.
- Formalizar mediante Resolución Exenta el rechazo de solicitud de beca, a postulantes y renovantes que no cumplan requisitos y/o presenten alguna causal de eliminación de la beca; a renovantes cuya solicitud de estado de excepción sea rechazada; a postulantes que presenten causales de exclusión.
- Aprobar mediante Resolución Exenta la aceptación o rechazo de los estados de excepción y casos especiales.
- Ingresar en el sistema informático de la beca, la sanción de estado de beca que corresponda para cada caso, esto es, becado, eliminado, solicitud rechazada.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 126 del año 2005, del Ministerio de Educación, artículo séptimo, literal d), esta Dirección Regional, procedió formalizar la constitución de la Comisión Regional de la Beca mediante la Resolución Exenta N° 63 de 2018, cuya primera sesión se concretó con fecha 22 de marzo de 2018;

9.- Que, teniendo en cuenta el Principio de Economía Procedimental, consagrado en la Ley N° 19.880, esta Dirección Regional, a través del presente acto administrativo, se pronunciará sobre todas las cuestiones relativas en cuanto al rechazo de solicitudes, la renovación, el otorgamiento, la suspensión, la reserva de cupos y la eliminación de la beca, de conformidad a la regulación vigente del Programa, y de las que se dará cuenta en los considerandos subsiguientes;

10.- Que, en primera instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes que solicitan la renovación de la beca, determinando que 21 estudiantes no cumplen requisitos de renovación, que 354 estudiantes cumple requisitos de renovación;

11.- Que, la normativa de la beca permite al estudiante renovante solicitar la mantención de la beca a Junaeb presentando algún estado de excepción, de conformidad a lo dispuesto en el título séptimo denominado "Estado de Excepción Enseñanza Básica y Media" y el título undécimo denominado "Estados de Excepción Enseñanza Superior", del Manual de Procedimientos ya citado; Con ello, el renovante puede solicitar la revisión del cumplimiento de los requisitos *promedio de notas y tramo de calificación socioeconómica*, o elevar solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional y/o suspensión de la beca;

12.- Que, en este orden de ideas, aquellos estudiantes renovantes que no cumplan con el promedio de notas exigido, esto es nota 5.0 para estudiantes de educación básica y media o nota 4.5 para estudiantes de educación superior, correspondiente al último año académico cursado y/o aquellos que no cumplan con el tramo del Registro Social de Hogares exigido por normativa, esto es, hasta el tramo del 60% según calificación socioeconómica del Ministerio de Desarrollo Social; podrán solicitar la revisión de su solicitud de renovación ante la Dirección Regional, invocando alguna de las causales establecidas manual de procedimientos antes referido;

13.- Que, en la sanción de los estados de excepción presentados por los renovantes, esta Dirección Regional tuvo presente los criterios definidos en el Manual de Procedimientos de la beca y el análisis técnico efectuado por la Unidad de Becas y asesorados por la Comisión Regional;

14.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 17 solicitud de *revisión nota*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 13 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 1 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio; y dejar en estado de **pendiente** 3 solicitudes para solicitar más antecedentes y poder resolver la *revisión nota*;

15.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 4 solicitud de *revisión de tramo de calificación socioeconómica*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 1 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos; y **rechazar** 2 solicitudes de renovantes que no cumplen con tales criterios, procediendo respecto de ellos, a rechazar su renovación del beneficio; y dejar en estado de **pendiente** 1 solicitud para solicitar mayores antecedentes y poder resolver la *revisión de tramo de calificación socioeconómica*;

16.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 1 solicitud de *solicitudes de cambios de carrera y/o continuidad de la beca de carrera técnica o programa de formación inicial a carrera profesional*, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 1 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la renovación de la beca respecto de éstos;

17.- Que, en virtud de lo expuesto en el considerando decimotercero, respecto de 1 solicitud de suspensión, esta Dirección Regional ha determinado **acoger** 1 solicitudes de renovantes, toda vez que aquellos

cumplen con los criterios contemplados en el manual, procediendo en consecuencia, la suspensión de la beca respecto de éstos;

18.- Que, asimismo esta Dirección Regional ha detectado que 21 estudiantes que no cumplen con los requisitos exigidos para la renovación de la beca y que no han presentado solicitud de revisión alguna, procediendo en consecuencia a rechazar su solicitud de renovación, de conformidad a lo establecido en Manual de Procedimientos;

19.- Que, en segunda instancia se aborda la verificación de requisitos por nivel educacional para los estudiantes postulantes que solicitan la beca, determinando que 45 no cumplen requisitos de postulación, mientras que 206 cumple requisitos de postulación;

20.- Que, en consecuencia, esta Dirección Regional ha detectado que 45 estudiantes postulantes que no cumplen con los requisitos de acceso a la beca y no cumplen requisitos para presentar estados de excepción, exigidos en la normativa, procediendo en consecuencia, a rechazar la solicitud de la beca respecto de aquellos, de conformidad a lo estipulado en manual de procedimientos antes mencionado;

21.- Que, en el Manual de Procedimientos antes referido, se establece el acceso preferente para postulantes en situación de discapacidad y para aquellos que cursen estudios en colegio de Educación Especial; lo cual implica que los estudiantes que soliciten la beca y acrediten alguna de las situaciones indicadas, obtendrán el beneficio de forma directa indistintamente del puntaje obtenido de la aplicación del modelo de focalización;

22.- Que, en ese orden de ideas, esta Dirección Regional recepcionó 3 postulaciones a la beca de estudiantes en situación de discapacidad y/o que cursen estudios en colegio de Educación Especial, de los cuales 3 que cumplen con los requisitos exigidos en la normativa y se encuentran debidamente acreditados, por lo que en el presente acto se otorga la beca;

23.- Que, finalmente, se hace presente que, a la fecha, existen formularios de postulación y/o renovación de la beca que se encuentran en estado "*Pendiente*", por situaciones que la Unidad de Becas Regional se encuentra revisando para subsanar y determinar cumplimiento de requisitos, se procede a no asignar 32 cupos de educación básica, 89 cupos de educación media y 187 cupos de educación superior, los cuales quedan establecidos como reserva regional;

24.- Que, de acuerdo a lo establecido en el título cuarto denominado "Etapas del Calendario", subtítulo 1.8. "Asignación y elaboración de resoluciones Exentas", y como resultado de la sanción de los casos detallados en los considerandos precedentes, se determinó que los cupos para nuevas becas corresponden a 174 cupos para postulantes de educación básica, 171 cupos para educación media;

25.- Que, en virtud del considerando anterior, se procede a asignar las becas disponibles para los postulantes que cumplen requisitos en estricto orden de prelación hasta completar la cobertura programada para la región por nivel educacional, obteniendo como puntaje de corte regional, 551 puntos para educación básica, 542 puntos para educación media;

26.- Que, en concordancia con el apartado señalado en el considerando séptimo, en caso de existir estudiantes empatados en puntaje en el corte regional, se utilizará la regla de selección definida previamente por el Director Regional, según da cuenta el acta adjunta al presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: RECHÁCESE solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 4 estudiantes de Educación Básica y 17 estudiante de Educación Media, que se individualizan en Anexo N° 1, cuyas solicitudes fueron rechazadas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	3
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	1
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	--
		SUB TOTAL	4
	MEDIA	No cumple con requisitos para la renovación de la beca	15
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	2
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	--
		SUB TOTAL	17
	TOTAL GLOBAL		21

ARTÍCULO 2°: RENUÉVESE la solicitud de **renovación** de la Beca Indígena a 214 estudiantes de Educación Básica, a 225 estudiante de Educación Media y a 108 estudiantes de Educación Superior, que cumple requisitos según se individualiza en Anexo N° 2, cuyas solicitudes fueron acogidas técnicamente según consta en acta que se adjunta y forma parte de la presente Resolución, y que se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	En cumplimiento de requisitos de renovación	211
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	3
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	--
		SUB TOTAL	214
	MEDIA	En cumplimiento de requisitos de renovación	219
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	6
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	--
		SUB TOTAL	225
	SUPERIOR	En cumplimiento de requisitos de renovación	102
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	6
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	--
		SUB TOTAL	108
	TOTAL GOBAL		547

ARTÍCULO 3°: OTÓRGUESE a **postulantes** de la Beca Indígena a 126 estudiantes de Educación Básica, a 80 estudiante de Educación Media, que se individualizan en Anexo N° 3, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que cumplen con todos los

requisitos de acceso a la beca y se encuentran con puntaje sobre el corte regional indicado en el considerando trigesimoprimer, y según la cobertura disponible:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	126
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	--
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	--
		Postulantes con acceso preferente	--
		SUB TOTAL	126
	MEDIA	Postulantes cumplen con requisitos y puntaje sobre el corte regional	77
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "aceptado"	--
		Presentado como Caso Especial con sanción "aceptado"	--
		Postulantes con acceso preferente	3
		SUB TOTAL	80
	TOTAL GLOBAL		206

ARTÍCULO 4º: RECHÁCESE SOLICITUD

a postulantes de la Beca Indígena a 12 estudiantes de Educación Básica, a 33 estudiante de Educación Media, que se individualizan en Anexo N° 4, cuyas postulaciones fueron revisadas técnicamente, determinando que no cumplen con alguno de los requisitos de acceso a la beca, según se desglosa a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS ELIMINADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	12
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	--
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	--
		SUB TOTAL	12
	MEDIA	No cumple con requisitos para la mantención de la beca	33
		Presenta solicitud de estado de excepción con sanción "rechazado"	--
		Presentado como Caso Especial con sanción "rechazado"	--
		SUB TOTAL	33
	TOTAL GLOBAL		45

ARTÍCULO 5º: ACÓJASE SOLICITUD DE SUSPENSIÓN Y SUSPÉNDASE a 1 estudiante de Educación Superior, por el periodo indicado en Anexo N° 5, cuyo desglose se detalla a continuación:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
	SUPERIOR	Suspensión anual	1
		Suspensión 1º semestre	--
		Suspensión 2º semestre	--
		SUB TOTAL	1
	TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO 6º: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: denominado "Individualización de estudiantes renovantes que no cumplen requisitos para renovar la Beca Indígena, con estados de excepción, casos especiales, sancionados como solicitud rechazada";
- Anexo N° 2; denominado "Individualización de estudiantes renovantes que cumplen requisitos para renovar la beca";
- Anexo N° 3; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que cumplen requisitos, y que se otorga el beneficio como acceso preferente o caso especial o se encuentran con puntaje sobre el corte regional"
- Anexo N° 4; denominado "Individualización de estudiantes postulantes que no cumplen requisitos para la obtención de la beca y sanciona como solicitud rechazada"
- Anexo N° 5; denominado "Individualización de estudiantes que solicitan suspensión para el año 2018, que cumple con requisitos y cuyas solicitudes fueron acogidas por la Dirección Regional por los periodos aquí indicados";
- Acta de fecha 22 de marzo 2018.

ARTÍCULO 7º: RESÉRVENSE cupos regionales de la Beca Indígena a 32 estudiantes postulantes de educación básica, a 89 estudiantes de educación media, esto es 75 postulantes y 14 renovantes y a 187 estudiantes renovantes de educación superior, cuyos formularios de postulación /

renovación se encuentran en estado pendiente, por revisión de la Unidad de Becas regional.

ARTÍCULO 8°.- IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189 Glosa N° 01 y N° 02.**

ARTÍCULO 9°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO 10°.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.



JOHN CORTES IBACACHE
DIRECTOR REGIONAL DE COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

JCI/AMB/XHE/VOR/vcr

Distribución:

- Depto. de Becas
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes

JUR 633/2018